CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 20 de febrero de 2024. A Despacho de la señora Juez el anterior escrito allegado por la parte actora. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Rad. - 76001 - 3103 - 004 - 2021 - 00246 - 00 Auto Interlocutorio No. 166

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del presente proceso VERBAL DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL adelantado por la sociedad ESTRADA NAVIA & CIA EXPERIENCIA INMOBILIARIA LIMITADA por medio de su representante legal y a través de apoderada judicial contra el señor MANUEL SALVADOR SERNA ZAPATA, se ha presentado por parte de la demandante, solicitud de desistimiento de las pretensiones.

Como quiera que lo solicitado es procedente conforme al art. 314 del CGP y que la apoderada tiene facultad para desistir, este Despacho,

RESUELVE:

- 1.- ACEPTAR el desistimiento de la totalidad de las pretensiones de la demanda presentada contra el señor MANUEL SALVADOR SERNA ZAPATA.
- 2.- En consecuencia, DECRÉTASE la terminación de este proceso de conformidad a lo preceptuado en el Art. 314 del Código General del Proceso.
- 3.- CONDENAR en costas a la parte actora. Fíjense como agencias en derecho, la suma de \$1.300.000.00 para ser incluidas en la respectiva liquidación
- 4.- Una vez ejecutoriado el presente auto y previa cancelación en los libros radicadores. ARCHÍVESE el presente proceso.

NOTIFIQUESE

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 030 DE HOY 21 FEB 2024 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS